



NOTIFICACION POR AVISO

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LORICA - CÓRDOBA

Se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días, hoy 18 de octubre del 2019, siendo las 8:00 a.m y se desfija el día 25 de octubre del 2019 a las 6:00 p.m. por medio del cual se procede a notificar a través de los medios que determina la Ley, a los señores **ANDREA PAOLA AGUILAR BELLO, JAVIER ENRIQUE SUAREZ SANDÓN Y MERLYS DEL CARMEN LLORENTE SUAREZ** y a todas las personas que se crean tengan derecho a intervenir, de conformidad con lo que establece el artículo 106 de la Ley 1474 del 2011; en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: Resolución 064 del 01 de octubre de 2019 correspondiente a la resolución de una actuación administrativa de la Oficina de Registro de Lórica, relacionada con el folio de matrícula inmobiliaria 146-2514, 146-43663 y 146-47669.

ARTICULO PRIMERO Invaldar la corrección hecha en las anotación 04 del folio de matrícula inmobiliaria 146-2514, ya que fue determinada por el Funcionario Administrativo **LUIS GUEVARA OLASCOAGA** a través de su usuario **luis.guevara** y el rol de **RESPONSABLE DE CORRECCIONES** ya que carecía de competencia para ello, pero esta Oficina de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012 procede a través del presente a determinar y corregir la escritura pública 2147 del 04 de noviembre de 2004 de la Notaria Primera de Montería la cual aparecía como 2214 en los folios de matrícula 146-2514 para que se ajuste a la realidad del contenido de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Invaldar la corrección hecha en la anotación 01 del folio de matrícula inmobiliaria 146-43663 en su descripción cabida y linderos, ya que fue determinada por el Funcionario Administrativo **LUIS GUEVARA OLASCOAGA** a través de su usuario **luis.guevara** y el rol de **RESPONSABLE DE CORRECCIONES**, careciendo de competencia para ello. En este folio cambio el área del predio siendo que por la escritura 145 del 25 de enero de 2011 de la Notaria Única de Lórica, la venta segregada parcial del predio en el folio de mayor extensión 146-40994 es por 195 M2. No obstante en el folio segregado 146-43663 coloca como área vendida 382.50 M2.

ARTICULO TERCERO.- Invaldar la corrección hecha en la anotación 09 del folio de matrícula inmobiliaria 146-47669, ya que fue determinada por el Funcionario Administrativo **LUIS GUEVARA OLASCOAGA** a través de su usuario **luis.guevara** y el rol de **RESPONSABLE DE CORRECCIONES** ya que carecía de competencia para ello, pero esta Oficina de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012 procede a través del presente a determinar y corregir al incluir el número de identificación de **MERLYS DEL CARMEN LLORENTE SUAREZ** con CC No 30.657.857 en el folio de matrícula 146-47669 para que se ajuste a la realidad del contenido de la sentencia SN de fecha 13 de febrero de 2014 del Juzgado Civil del Circuito de Lórica

ARTICULO CUARTO.- Notificar esta decisión adoptada a los señores **ANDREA PAOLA AGUILAR BELLO, JAVIER ENRIQUE SUAREZ SANDÓN Y MERLYS DEL CARMEN LLORENTE SUAREZ** .-

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante esta dependencia a mi cargo y en subsidio el de apelación ante el Subdirector de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los 10 días siguientes a su notificación

FUNCIONARIO: FRANCISCO DE LOS REYES BURGOS ECHENIQUE.

CARGO: Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Lórica-Córdoba.

RECURSOS: No proceden.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.


FRANCISCO DE LOS REYES BURGOS ECHENIQUE
Registrador Seccional ORIP Lórica- Córdoba